



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

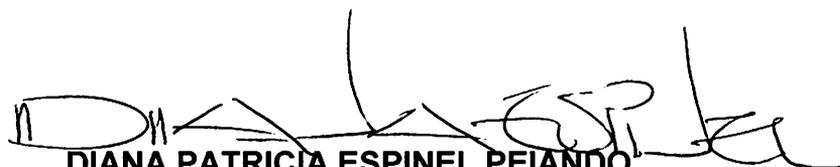
**TRASLADO PARA CONTESTAR y EXCEPCIONAR
(Art. 442 Código General del Proceso)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha 16 de febrero de 2017, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**), y por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, se corre traslado del mandamiento de pago, que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, **al Hospital Agustín Codazzi E.S.E.**; Al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

**MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
ACTOR (A): RAMIRO ALFONSO OLIVEROS AVILA
DEMANDADO: HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E.
APODERADO: ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS
RADICACIÓN: 20-001-23-39-002- 2014-00039-00.
MAGISTRADO PONENTE: DR.: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA**

Durante este plazo el ejecutado podrá proponer excepciones de mérito, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


**DIANA PATRICIA ESPINEL PEIANDO
SECRETARIA**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DOS MIL DIECISIETE (2017)

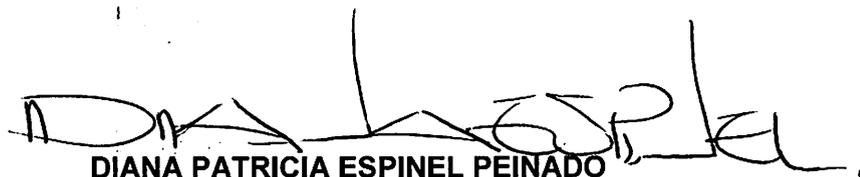
**TRASLADO PARA CONTESTAR Y EXCEPCIONAR
(Art. 442, C.G.P. Ley 1564 de 2012)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha 3 de noviembre de 2016, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del C.G.P, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TREINTA Y UNO (31) de MAYO DEL 2017, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado del medio de control que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO:

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO (Reparación Directa)
ACTOR (a): MAYURIS PATRICIA OVIEDO OSPINO
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
APODERADO (a): DR (a): ORLANDO ALBERTO LÓPEZ OLIVARES
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2005-02353-00

Durante este plazo el ejecutado podrá contestar, proponer excepciones, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

**EL TÉRMINO VENCE EL TRECE (13) DE JUNIO DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria